



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL**  
**ESCUELA DE POSGRADOS "ESPOG"**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**MENCIÓN: GESTIÓN POR RESULTADOS**

*Resolución: RPC-SE-01-No.016-2020*

**TRABAJO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER**

**Título del trabajo:**

Análisis del sistema financiero popular y solidario 2012 - 2019

**Línea de Investigación:**

Administración pública

**Campo amplio de conocimiento:**

Financiero

**Autor/a:**

Naranjo Altamirano Jacqueline De Los Ángeles

**Tutor/a:**

Dra. Grisel Pérez Falco

**Quito – Ecuador**

**2020**

## APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Pérez Falco Grisel con C.I: 1756871925 en mi calidad de Tutor del trabajo de investigación titulado: Análisis del sistema financiero popular y solidario 2012 - 2019.

Elaborado por: Naranjo Altamirano Jacqueline De Los Ángeles, de C.I: 1803659489, estudiante de la Maestría: Administración pública, mención: Gestión por resultados de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 05 de octubre de 2020

---

**Firma**

## Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR .....	ii
INFORMACIÓN GENERAL .....	6
Contextualización del tema.....	6
Pregunta Problémica.....	6
Objetivo general.....	7
Objetivos específicos.....	7
Beneficiarios directos:.....	7
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	8
1.1. Contextualización de fundamentos teóricos .....	8
1.2. Problema a resolver .....	10
1.3. Proceso de investigación.....	10
1.4. Vinculación con la sociedad .....	11
1.5. Indicadores de resultados .....	11
CAPITULO II: ARTÍCULO .....	21
2.1. Título .....	21
2.2. Resumen.....	21
2.3. Abstract .....	21
2.4. Introducción .....	22
2.5. Bases/Estado del arte.....	22
2.6. Métodos .....	23
2.7. Resultados .....	24
2.8. Discusión .....	34
2.9. Conclusiones.....	36
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	37

## Índice de tablas

1 Segmentación de las entidades financieras año 2012 .....	12
2 Segmentación de las entidades financieras año 2015 .....	13
3 Segmentación de las entidades financieras año 2019 .....	13
4 Límite máximo de honorarios de los directivos .....	15
5 Tasas de interés.....	18

## Índice de figuras

Figura 1 Activos 2012 – 2014 .....	27
Figura 2 Activos 2015 – 2015 .....	28
Figura 3 evolución de la liquidez en el periodo de análisis 2012 – 2019 .....	32
Figura 4 Intermediación financiera .....	33
Figura 5 Participación en el PIB.....	34

## INFORMACIÓN GENERAL

### Contextualización del tema

El sector financiero se ha desarrollado en base a la evolución del ser humano, de acuerdo con las necesidades de la población se ha adaptado, empezó con el trueque siendo este a la vez una forma de economía popular y solidaria en la historia (Lanas, 2010; Hernández , Fernández , & Baptista , 2014)

Durante los dos últimos siglos, dentro de la administración financiera internacional se han creado varias organizaciones para crear estrategias que ayuden a comprender la política monetaria de cada nación. También se ha optado por la fusión de varias nacionalidades y el manejo de una moneda universal como es el caso de la zona euro.

Las políticas internacionales han permitido controlar la volatilidad de las monedas, manteniendo el costo del dinero en base a reservas físicas del patrón oro, creando estabilidad mundial, facilitando el comercio entre países y aportando al desarrollo de la globalización.

El sistema financiero en América Latina hasta la década de los noventa en las reformas a la política pública en el ámbito monetario desconocía la importancia de crear una supervisión bancaria, se incrementó a partir de la crisis en donde varios países obtuvieron perdida por falencias del sistema económico (Livacic & Sáez, 2000).

El sector financiero latino es estratégico dentro de la economía, su adecuado funcionamiento permite que los países sean parte de la globalización, permite acceder a créditos en los organismos mundiales para otorgan dinamismo a las economías. En cada nación el sistema es un canalizador de ahorros que aporta en el desarrollo de los demás sectores económicos (Livacic & Sáez, 2000).

La administración del sector financiero en Ecuador nace desde que el país fue república. En 1869 se crea la Ley de bancos y en 1927 se fundó la Superintendencia de Bancos que regulaba al sistema financiero hasta el 2011, año en el cual se crea la Ley de economía popular y solidaria y dentro de la misma especifica la creación de Superintendencia de economía popular y solidaria y del sector financiero considerando la organización de los agentes económicos (SEPS, 2012).

### Pregunta Problemática

¿Cómo ha evolucionado los cambios de la normativa emitida por el organismo de control hacia la gestión de las instituciones financieras del sector popular y solidario en el periodo 2012-2019?

### **Objetivo general**

Analizar los cambios de la normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera observado el comportamiento del sistema financiero de la economía popular y solidaria.

### **Objetivos específicos**

Examinar los fundamentos legales sobre el sistema financiero en Ecuador de manera cronológica para observar los cambios en la línea de tiempo.

Analizar el comportamiento del sector financiero de la economía popular y solidaria mediante la información financiera de los segmentos.

Evidenciar el comportamiento del mercado financiero respecto al PIB en Ecuador durante el periodo de análisis.

### **Beneficiarios directos:**

Con la presente investigación se beneficiarán las instituciones financieras pertenecientes a la Economía popular y solidaria, los creadores de políticas públicas monetarias y la sociedad, debido a que el comportamiento del mercado financiero enlaza todos los sectores económicos del país.

## CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 1.1. Contextualización de fundamentos teóricos

#### Administración

La administración según las diferentes escuelas tiene inicio de igual forma que el hombre, surgió en la época prehistórica. Las perspectivas de la administración han cambiado de acuerdo con la evolución de la humanidad y las exigencias del mundo (López & Beltrán, 2018).

La administración contextualizada como una forma de organizar tiene origen en el siglo XIX, desarrollando técnicas de planificación, distribución de recursos, generar procesos con la finalidad de cumplir metas y utilizando la tecnología como herramienta estratégica de desarrollo (Gonzalez, 2015).

La administración es un proceso sistemático con un conjunto de etapas en las cuales se cumple con la fase mecánica es decir se aplica los sustentos teóricos y la fase dinámica el desarrollo dentro de la sociedad (Ramírez, Ramírez, & Calderón, 2017).

Dentro de la administración se encuentra la administración pública que gestiona u organiza insumos o bienes de propiedad del Estado. Manejan administración pública todos los organismos que reciben el poder y competencias políticas para generar servicios o bienes en bien de la sociedad (Vera, Navas, & Amén, 2017).

La administración pública o administración del estado desde la perspectiva capitalista es una política de gobernanza enfocada en crear estrategias que generen capital a la nación. Promete la adecuada distribución de servicios y bienes a todas las clases sociales a través de delegaciones que se distribuyen de acuerdo con las necesidades se los programas de acción (Espejel, 2014).

La administración privada está encargada de la dirección de organizaciones, corporaciones o empresas que sus propietarios son personas naturales o jurídicas y las organizaciones no administran bienes del estado. La cual se encarga de crear estrategias que le genere rentabilidad para los inversionistas (Vera, Navas, & Amén, 2017).

Las principales características de la administración privada es un sistema que se organiza individualmente, responde a la misión y visión de cada institución y de acuerdo con las metas planteadas que generan beneficios económicos para sus colaboradores y propietarios (Vera, Navas, & Amén, 2017).

## Economía popular y solidaria

La economía popular y solidaria se define como la capacidad de administrar los recursos y acciones del sector, el mismo que es controlado a través de organismos que generan política pública para la regulación de las actividades empresariales dentro de los cuales se cita la prestación de servicios financieros (Cooperativas de ahorro y crédito), empresas de producción de forma individual o colectivo (unipersonal o asociaciones), entre otros (Arteaga, 2017).

En Ecuador la legislación de la economía solidaria está basado en la constitución según el artículo 283, en el cual define al ser humano en el principal actor de las actividades económicas, realizando acciones que le permitan superar las necesidades inmateriales y materiales. Los sectores público, privado y popular y solidario son parte de la economía nacional, encontrándose al mismo nivel entre ellos (Jiménez, 2016).

## Sistema financiero

La administración del sistema financiero en primera instancia se daba a través del trueque según el comercio de bienes o servicios, en la década de 1870 el mundo acepta el bimetalismo donde existía doble patrón oro y plata. Después en el periodo 1875 -1914 el único patrón era el oro clásico, es decir se expendía billetes en base al patrón. Dentro de la historia del sistema financiero la etapa de entreguerras es clave razón porque el mundo desconoce el oro clásico y como consecuencia del alto nivel de liquidez en varios países se desarrolla hiperinflación (Cheol & Bruce, 2007).

Dentro del sistema financiero internacional un punto álgido dentro de la historia es la creación del euro en 1999, varios millones de europeos ha adoptado esta moneda de forma común, permitiendo crear la Zona Euro dentro del continente europeo unificando la política monetaria de 22 países (Cheol & Bruce, 2007).

En Ecuador el sistema financiero según la Constitución de la República en el artículo 309 menciona que existen instituciones que componen de diferentes sectores público, privado y de popular y solidario. La función principal es captar dinero de ahorristas para dar en crédito a personas naturales o jurídicas que realizan inversión dentro de la economía nacional (SEPS, 2012).

El sector financiero ecuatoriano se clasifica en dos grupos: bancos, cooperativas de ahorro y crédito y cajas comunales. Los bancos están regulados por la superintendencia de Bancos en los cuales se encuentra el banco estatal BANECUADOR y los bancos privados. El otro organismo

de control es la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que a todo el sector que pertenece a la economía popular y solidaria (SEPS, 2012).

## **1.2. Problema a resolver**

Existen cambios en la normativa del país respecto al sistema financiero los cuales evolucionan según el desarrollo de la economía, los órganos de control emiten normativa para regular ciertos aspectos relevantes dentro del sistema, pero no existe un análisis de los resultados en las instituciones financieras o en el segmento al que pertenecen.

## **1.3. Proceso de investigación**

El enfoque mixto en la investigación según Hernández, Fernández & Baptista (2014), indica que es la fusión del método cuantitativo y cualitativo con la finalidad de incluir valor agregado a la investigación.

Para realizar la presente investigación se utilizará el enfoque mixto, a través de la visión cualitativa se identifica los cambios en la normativa del sistema financiero y mediante la visión cuantitativa utilizando series de datos temporales, se observará la tendencia del mercado y los efectos de la aplicación de la legislación.

Para definir la revisión de la literatura se ha considerado bibliografía secundaria en la cual indica Hernández, Fernández & Baptista (2014), “Revisión de la literatura de investigación que consiste en detectar, consultar y obtener la bibliografía y otros materiales útiles para los propósitos del estudio, de los cuales se extrae y recopila información relevante y necesaria para el problema de investigación”.

El estudio se realiza basado en fuentes secundarias, información de conocimiento público, en primer lugar, en páginas públicas y páginas oficiales de los órganos de control del sector financiero de la economía popular y solidaria.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014), la muestra no probabilística (llamada también muestra dirigida), “la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra”.

La investigación posee una muestra no probabilística debido a que el estudio es del sector financiero de la economía popular y solidaria y se analizará los datos del periodo 2012 – 2019 información encontrada en la página oficial de la SEPS.

La revisión bibliográfica o estado del arte corresponde a la descripción detallada de cierto tema o tecnología, pero no incluye la identificación de tendencias que puedan

plantear diferentes escenarios sobre el desarrollo de la tecnología en cuestión y que permitan tomar decisiones estratégicas (Gómez, Fernando, Aponte, & Luis, 2014).

La metodología de la investigación es la revisión bibliográfica de las resoluciones de los organismos de control del sector financiero de la economía popular y solidaria para conocer las estrategias aplicadas para la adecuada función del mercado.

Para el desarrollo cuantitativo se tomará la información de los estados financieros del sector financiero de la economía popular y solidaria desde la página oficial de la SEPS para analizar la tendencia del sector y la incidencia de los cambios en la normativa con series temporales.

Para el análisis del impacto se utilizará la clasificación de la Seps y se observará resultados según los segmentos de las instituciones financieras y se aplicará las siguientes fórmulas para calcular indicadores del sector.

- Intermediación financiera
- Liquidez
- Participación en el PIB

#### **1.4. Vinculación con la sociedad**

La investigación va en relación a los objetivos de desarrollo sostenible del país, debido a que el sistema financiero es parte estratégica para alcanzar ocho objetivos dentro de la planificación.

El análisis de la normativa que incide en el sector financiero de la economía popular y solidaria, se observará en la línea de tiempo los cambios y la estabilidad del sector, información que la sociedad puede acceder para crear política pública o decidir cómo realizar inversiones con ayuda del sector financiero.

El sector financiero es parte de los sectores estratégicos del país, por tal razón un análisis de su funcionamiento desde la implementación de la SEPS como organismo de control apoya a la implementación de estrategias para generar dinamismo en la economía nacional.

#### **1.5. Indicadores de resultados**

El análisis del sistema financiero empieza con la clasificación de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito y mutualistas según lo estipulado en la ley.

Desde la creación de la SEPS en el año 2012 hasta el 2014 las instituciones financieras de la economía popular y solidaria estaban clasificadas por tres criterios: según el valor de activos, el

número de cantones que prestan sus servicios y el número de socios que poseen. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 1 de la Resolución No. JR-STE-2012-003.

Tabla 1

*Segmentación de las entidades financieras año 2012*

SEGMENTO	ACTIVOS	CANTONES	SOCIOS
SEGMENTO 1	0 - 250.000,00	1	MÁS DE 700
SEGMENTO 1	0 - 1'000.000,00	1	HASTA 700
SEGMENTO 2	250.000,00 - 1'000.000,00	1	MÁS DE 700
SEGMENTO 2	0 - 1'000.000,00	2 O MÁS	SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE SOCIOS
SEGMENTO 2	1'000.000,01 - 9'600.000,00	SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE CANTONES EN LOS QUE OPERE	HASTA 7100
SEGMENTO 3	1'000.000,01 O MÁS	SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE CANTONES EN LOS QUE OPERE	MÁS DE 7100
SEGMENTO 3	9'600.000,01 O MÁS	SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE CANTONES EN LOS QUE OPERE	HASTA 7100

Fuente y elaborado por: Junta de política y regulación monetaria y financiera

En el año 2015 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expide la resolución No. 038-2015-F el 13 de febrero de 2015, en la cual se detalla la legislación para variar la clasificación de la segmentación de los sujetos del sector financiero de la economía popular y solidaria, tomado como único indicador el valor total de activos el cual es determinante para definir el segmento al que pertenecen las financieras.

Tabla 2

*Segmentación de las entidades financieras año 2015*

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
	Hasta 1'000.000,00
5	CAJAS DE AHORROS, BANCOS COMUNALES Y CAJAS COMUNALES

Fuente y elaborado por: Junta de política y regulación monetaria y financiera

En el 2019 se crea la resolución 521 en la cual se unifica el segmento cinco del sector financiero popular y solidario con la finalidad de ser más universal.

Tabla 3

*Segmentación de las entidades financieras año 2019*

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00

Fuente y elaborado por: Junta de política y regulación monetaria y financiera

Después de haber revisado la normativa se analizó 6 aspectos que tuvieron cambios dentro del sector popular y solidario, entre las cuales se encontró reformas a la administración del sector, normativa que indica el proceso de elección de representantes de cada institución y restricciones para el pago de dietas. Normativa de control en la cartera de crédito, el fondo de liquidez y lavado de activos dentro de las instituciones que pertenecen al sector.

Representantes de los socios.

Los representantes de los socios se elegirán mediante voto popular y de forma secreta los mismo que formaran la asamblea general y de ellos se elegirá los representantes de los consejos de Administración y Vigilancia.

Inicialmente la normativa en el año 2012 en el reglamento a la Ley se estipulaba que para el consejo de administración existe un número mínimo y máximo de representantes con la característica que debe ser impar, de la siguiente forma:

1. “En las cooperativas que tengan hasta mil socios, un mínimo de tres y un máximo de siete vocales principales y sus respectivos suplentes, conforme lo determine su estatuto; y” (SEPS, 2012),

2. “En las cooperativas que tengan más de mil socios, un mínimo de cinco y un máximo de nueve vocales principales y sus respectivos suplentes, conforme lo determine su estatuto” (SEPS, 2012).

Decreto de las reformas a la ley en el año 2018 mediante documento Ejecutivo No. 391, publicado en Registro Oficial Suplemento 253 de 1 de junio del 2018, se determina la eliminación del inciso 1. Es decir, actualmente la normativa para todas las instituciones rige el ítem 2.

Los representantes del consejo de vigilancia en el documento original del año 2012 se determinaban de igual forma que el consejo de administración. El 1 de junio de 2018 en el artículo 2 de Decreto Ejecutivo No. 391, publicado en Registro Oficial Suplemento se eliminó el ítem numero dos quedando de la siguiente manera. “El Consejo de Vigilancia tendrá un número mínimo de tres y un máximo de cinco vocales principales con sus respectivos suplentes, conforme lo determine el estatuto social de la cooperativa” (SEPS, 2012).

El órgano de control en el año 2017 creo la normativa para controlar el pago de honorarios a los miembros del consejo en el cual se definió con dos parámetros el valor en activos de acuerdo al inmediato año anterior y en relación a la remuneración de la última línea.

Límite máximo de honorarios mensual

Tabla 4

*Límite máximo de honorarios de los directivos*

ACTIVOS		NÚMERO DE VECES RESPECTO A LA REEMUNERACIÓN DE LA ÚLTIMA LÍNEA
DESDE	HASTA	
-	1.000.000,00	5
MAYOR A 1.000.000,00	5.000.000,00	9
MAYOR A 5.000.000,00	20.000.000,00	14
MAYOR A 20.000.000,00	80.000.000,00	20
MAYOR A 80.000.000,00	750.000.000,00	26
MAYOR A 750.000.000,00		40

Fuente y elaborado por: Junta de política y regulación monetaria y financiera

Las dietas podrán alcanzar el valor de cuatro salarios básicos en un mes por vocal del consejo de administración sin superar el 10% de los gastos de administración (Junta política y regulación monetaria, 2017).

#### Administración de las COAC'S

En el año 2015 la clasificación de las entidades financieras dio un giro, se modificó los indicadores que determinan en el sector de la institución y empieza y nueva forma de regular. Las cuales se creó normativa de acuerdo a las necesidades del sistema de control para garantizar estabilidad del sector a la ciudadanía (Junta de política y regulación monetaria y financiera , 2015).

Para fortalecer a las entidades financieras desde la cuenta patrimonio técnico constituido en la resolución de SEP-2015 se autoriza a cobrar hasta el tres por ciento de cada crédito, una sola vez durante la vigencia de esta obligación crediticia.

En beneficio de la ciudadanía el organismo de control creo el catálogo de servicios para las instituciones financieras, detallando los costos máximos por la prestación. Además, en la resolución números 138 – 2015 – F aclara que las entidades del sector financiero popular y solidario no pueden cobrar dos veces por un servicio prestado, y el socio debe aceptar los

débitos que incurran por el uso de un servicio de dichas instituciones (Junta de política y regulación monetaria y financiera, 2015).

Para el sector financiero en diciembre del 2015 se crea una barrera de entrada al mercado financiero dado que el órgano de control mediante resolución 167 – 2015 – F aprueba la petición de la SEPS de crear una resolución de Moratoria para la constitución de instituciones dentro del sector, debido al extenso número de instituciones en el sector hasta finalizar dicho año.

Para controlar el ingreso de las nuevas instituciones de financieras al mercado en el año 2016 el organismo de control crea una norma general y detalla que las financieras que deseen emprender dentro del sector deben ser aprobadas a través de decreto ejecutivo.

Dentro de la normativa para la creación de cuentas de socios las instituciones financieras deberán solicitar como requisito mínimo la copia de la cedula en el caso de las personas naturales nacionales, la copia del pasaporte de las personas naturales extranjeras y en el caso de las personas jurídicas presentar la documentación que acredite que son los representantes de las empresas, asociaciones, compañías o cooperativas. Al momento de apertura de las cuentas deberán presentar los originales de los documentos antes mencionados.

Las instituciones financieras pueden ofertar cuatro tipos de cuentas:

- Cuenta individual
- Cuenta conjunta o solidaria
- Cuenta indistinta
- Otro tipo de cuenta que las instituciones financieras puedan ofrecer

Para todo tipo de cuenta que oferten las instituciones deben facilitar un contrato a su nuevo socio, donde conste el serial asignada, el lugar y fecha de celebración del contrato, nombres, apellidos e identificación del socio como requisito mínimo. También se debe detallar los costos y beneficios de la apertura de cuenta (Junta política y regulación monetaria, 2017).

En la resolución 393 -2017-F, señala que las entidades del sistema financiero de la economía popular y solidaria pueden ofertar nuevos servicios entre los cuales se detalla la apertura de cuentas corrientes y la emisión de tarjetas de crédito internacionales.

El órgano de control para garantizar la economía del país presenta los siguientes umbrales como mínimo de cada institución que pertenece al sector financiero popular y solidario. En colocación se exige que al menos llegue al 3% del promedio de colocación de las demás

instituciones del sector. Y que el saldo de la cartera bruta semestral sea inferior al 40% del promedio de activos totales del mismo periodo (Junta política y regulación monetaria, 2017).

Basado en el principio de sostenibilidad económica la Junta de política de regulación monetaria y financiera, crea la resolución 438 – 2018- F para controlar las cajas o bancos comunales y cajas de ahorro donde se determina los aspectos importantes de la creación de estos organismos que cumplirán con el funcionamiento directo en la zona geográfica de creación, las cuales no podrán presentar sucursales, corresponsables solidarios, ventanillas de extensión o puntos móviles.

La resolución 470 – 2018 – F exonera de impuestos a la renta a las instituciones financieras que se fusionen o absorban a otras instituciones garantizando las inversiones y dando solución a instituciones con problema de liquidez o morosidad.

#### Cartera de crédito

La cartera de crédito de las instituciones financieras oferta diez productos:

- Productivo
- Comercial ordinario
- Comercial prioritario
- Consumo ordinario
- Consumo prioritario
- Educativo
- Inmobiliario
- Vivienda de interés público
- Microcrédito
- Inversión pública

En el presente ámbito en el año 2019 existen cambios en la normativa, incluye al crédito educativo social y dentro de la sub-clasificación de los créditos productivos y microcréditos se incluye el de agricultura y ganadería, en los dos ámbitos con la misma denominación.

Tabla 5

## Tasas de interés

	<b>Producto</b>	<b>Resolución 44 - 2015</b>	<b>Resolución 140 - 2015</b>	<b>Resolución 154 - 2015</b>	<b>Resolución 437 - 2018</b>	<b>Resolución 496 - 2019</b>	<b>Resolución 526 - 2019</b>
<b>Crédito productivo</b>	Corporativo	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%
	Empresarial	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%
	PYMES	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%
	Agrícola y ganadero					8,53%	8,53%
<b>Crédito ordinario</b>	<b>comercial</b>	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%
<b>Crédito comercial prioritario</b>	Corporativo	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%
	Empresarial	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%
	PYMES	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%
<b>Crédito consumo ordinario</b>		16.30%	17.30%	17.30%	17.30%	17.30%	17.30%
<b>Crédito prioritario</b>	<b>consumo</b>	16.30%	16.30%	17.30%	17.30%	17.30%	17.30%
<b>Crédito educativo</b>		9.00%	9.00%	9.50%	9.50%	9.50%	9.50%
<b>Crédito educativo social</b>							7.50%
<b>Crédito inmobiliario</b>		11.33%	11.33%	11.33%	11.33%	11.33%	11.33%
<b>Crédito de vivienda de interés público</b>		4.99%	4.99%	4.99%	4.99%	4.99%	4.99%
<b>Crédito microcrédito</b>	Minorista	25.50%	30.50%	30.50%	28.50%	28.50%	28.50%
	Acumulación simple	27.50%	27.50%	27.50%	25.50%	25.50%	25.50%
	Acumulación ampliada	30.50%	25.50%	25.50%	23.50%	23.50%	23.50%
	Agrícola y ganadero					20.97%	20.97%
<b>Crédito de pública</b>	<b>de inversión</b>	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%

Fuente y elaborado por: Junta de política y regulación monetaria y financiera

En la tabla anterior se puede observar que los créditos de producción, comercial ordinario y prioritario, crédito inmobiliario, de vivienda de interés público e inversión pública han mantenido desde el año 2015 las tasas máximas de regulación. En las otras clasificaciones existieron variaciones de las tasas con tendencia al crecimiento.

#### Fondo de liquidez

El país cuenta con el fondo de liquidez para dar solución a las instituciones financieras cuando tengan problemas a corto plazo y no puedan responder a las obligaciones con sus socios.

El fondo de liquidez para las instituciones del segmento 1 será del 3% del promedio de sus obligaciones con el público según el mes inmediato anterior, existirá un incremento anual de 1% hasta llegar a la meta del 7,5% de aportación al fondo, las otras instituciones que no pertenecen al segmento mencionado deben aportar el 8% (Junta de política y regulación monetaria y financiera , 2015).

La composición del fondo es del 70% para cubrir necesidades de liquidación voluntaria o forzosa de las entidades del sistema financiero privado o popular y solidario, el 30% restante puede ser utilizado como capital para realizar créditos a sus aportadores.

El fondo de liquidez en la resolución 134 – 2015 – F se determina que para el año siguiente el fondo será del 8% a todos los sujetos a encaje, que las COAC'S mantengan en sus registros y es un indicador mensual. La meta para finales del 2016 será llegar el 10%.

En el año 2016 en la resolución 203 – F existe el cambio de aportación el cual se redujo al 5% del promedio según las obligaciones con el público, y el segmento uno conjuntamente con las cajas centrales la variación anual también se redujo al 0,5% hasta alcanzar la meta del 7,5%.

Para control el adecuado uso del fondo de liquidez se aclara los siguientes puntos:

- Las instituciones que aportan pueden realizarse tres créditos en el año con un plazo máximo de 120 días.
- El monto máximo será el 50% del aporte individual y podrá acceder de acuerdo a sus indicadores de solvencia.
- Aplica con la tasa de interés activa referencial vigente a la fecha del otorgamiento.

Garantizando la economía popular y solidaria del país el organismo de control incrementa en el 2019 mediante la resolución 524 – F la obligación de contar con un indicador internacional Nationally Recognized Statistical Rating Organization, el cual deberá ser superior a AA para poder acceder a los créditos del fondo de liquidez.

## Lavado de activos

La normativa de lavado de activos se basa de igual forma en la clasificación según los activos y el territorio, mismo que se define zona geográfica de funcionamiento según el “segmento tres una provincia, segmento 4 un cantón y segmento cinco una parroquia rural” (Junta de política y regulación monetaria y financiera , 2015).

En el año 2015 mediante resolución 164 – F se define las actividades del oficial de cumplimiento y los requisitos mínimos para acceder a desempeñar las funciones. Todos los segmentos del sistema financiero popular y solidario deben contar con un representante en el área de acuerdo a su formación profesional de tercer nivel y su capacitación en el tema.

Dentro de la normativa de control de lavado de activos en el año 2017 según resolución 365 – F se define a las PEP (personas expuestas políticamente) y se menciona que serán un riesgo de análisis hasta después de un año que han de dejado de colaborar con el sector público sea en territorio nacional o internacional. Adicional las personas calificadas de oficiales de cumplimiento deben estar prestos a la evaluación de conocimientos elaborada por la Superintendencia de economía popular y solidaria en cualquier momento.

La resolución también tiene alcance para las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda quienes deberán acogerse a la designación de un oficial de cumplimiento.

## **CAPITULO II: ARTÍCULO**

### **2.1. Título**

Análisis del sistema financiero popular y solidario 2012 - 2019

### **2.2. Resumen**

La presente investigación realizó un análisis de los cambios de la normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, determinando el comportamiento del mercado financiero popular y solidario constatando que existe diversidad de normativa actualizada según las necesidades, misma que se han elaborado en base a las resoluciones del órgano de control conjuntamente con las series temporales de información del sector. Se aplicó el análisis comparativo y análisis estadístico para la interpretación cuantitativa, el sector de estudio durante el periodo analizado presenta indicadores de decrecimiento de liquidez e intermediación financiera, a diferencia de la participación en el PIB que presenta una correlación positiva y un crecimiento acelerado. La normativa crea resoluciones para garantizar a la sociedad una economía estable y sostenible.

#### **Palabras Clave**

Sector financiero, economía popular y solidaria, PIB, activos, índice de liquidez, desarrollo económico.

### **2.3. Abstract**

This research carried out an analysis of the changes in the regulations issued by the Monetary and Financial Policy and Regulation Board, determining the behavior of the popular and solidarity financial market, noting that there is a diversity of updated regulations according to needs, which have been prepared in based on the resolutions of the control body together with the time series of information on the sector. Comparative analysis and statistical analysis were applied for the quantitative interpretation, the study sector during the analyzed period presents indicators of decrease in liquidity and financial intermediation, unlike the participation in GDP that presents a positive correlation and accelerated growth. The regulations create resolutions to guarantee society a stable and sustainable economy.

#### **Keywords**

Financial sector, popular and solidarity economy, GDP, assets, liquidity index, economic development.

## **2.4. Introducción**

La presente investigación se realizó debido a que el sistema financiero popular y solidario es parte estratégica de la economía nacional, los órganos de control crean normativa de acuerdo a la realidad del giro del negocio, conocer la participación del sistema financiero en el PIB. Según los autores Goldsmith (1969), Shaw (1973) y McKinnon (1973) el desarrollo local depende del porcentaje de participación de los mercados financieros en las economías.

La metodología de la investigación es la revisión bibliográfica de las resoluciones del organismo de control del sector financiero popular y solidario para conocer las estrategias aplicadas para el adecuado funcionamiento del mercado. Mediante estadística descriptiva se interpreta los indicadores de liquidez e intermediación financiera para conocer el comportamiento del mercado durante el periodo de análisis y la participación en el crecimiento económico.

El problema es la presencia de los cambios en la normativa del país respecto al sistema financiero los cuales evolucionan según el desarrollo de la economía, los órganos de control emiten normativa para regular ciertos aspectos relevantes dentro del sistema, pero no existe un análisis de los resultados en las instituciones financieras o en el segmento al que pertenecen.

La finalidad de realizar un análisis a los cambios de la normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, es observar el comportamiento del sistema financiero popular y solidario para comprender la situación actual del sistema.

## **2.5. Bases/Estado del arte**

El presente estudio se basa en la teoría del desarrollo económico de los autores Goldsmith (1969), Shaw (1973) y McKinnon (1973) en la cual analizan el porcentaje de participación de los mercados financieros en las economías locales.

“En su opinión, las diferencias en la cantidad y calidad de los servicios prestados por las entidades financieras podría explicaren parte por qué los países registran tasas de crecimiento tan diferentes” (Méndez, 2013)

Dentro del modelo económico la teoría comprueba que el tamaño y la profundidad del sistema financiero se correlaciona positivamente con el crecimiento medido en el PIB (Méndez, 2013).

Basado en la teoría económica el sistema financiero y su funcionamiento es necesario analizar para medir la economía nacional de un país.

La principal normativa en el país es la Constitución de la república del Ecuador en la sexta sección explica que la política de monetaria, cambiaria, crediticia y financiera del país aportará para el dinamismo de los sectores estratégicos y garantizará márgenes de seguridad financiera.

Para el control del sector financiero ecuatoriano también existe el Código Orgánico Monetario y Financiero, el mismo que tiene como objetivos crear fuentes de trabajo, organizar la producción y distribuir las riquezas a nivel nacional. Priorizando los derechos de la sociedad y creando política pública con la finalidad de satisfacer necesidades de la población.

El Código Orgánico Monetario y Financiero, crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la cual es “responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores” (Constitución de la República del Ecuador, 2011).

El sector financiero del Ecuador se cuenta con dos organismos de control para la Banca privada la Superintendencia de Bancos y para el sector popular y solidario en el cual se encuentran las cooperativas de ahorro y crédito y mutualistas controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) conjuntamente con el reglamento a la ley, se define los “Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares” (Constitución de la República del Ecuador, 2011).

Basados en las leyes que rigen el sector financiero popular y solidaria, conjuntamente con los reglamentos y las resoluciones emitidas por los órganos de control se analiza la evolución de la normativa.

## **2.6. Métodos**

La metodología de la investigación es la revisión bibliográfica de las resoluciones del organismo de control del sector financiero popular y solidario para conocer las estrategias aplicadas para el adecuado funcionamiento del mercado.

El estudio se realiza basado en fuentes secundarias, información de conocimiento público, en primer lugar, en páginas públicas y paginas oficiales de los órganos de control del sector financiero popular y solidario.

Para el desarrollo cuantitativo se tomará la información de los estados financieros del sector financiero popular y solidario desde la página oficial de la SEPS para analizar la tendencia del sector con el uso de series temporales.

La investigación posee una muestra no probabilística debido a que el estudio es del sector financiero popular y solidario y se analizará los datos del periodo 2016 – 2019 información encontrada en la página oficial de la SEPS.

Para el análisis de la evolución del sistema financiero popular y solidario se realizó la selección de normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, puntualizando en el segmento de estudio, revisando todas las resoluciones emitidas de acuerdo al orden cronológico desde el año 2013.

La clasificación de la SEPS permite observar resultados según los segmentos de las instituciones financieras y se aplicará los siguientes indicadores para evaluar el sector.

- Intermediación financiera
- Liquidez
- Participación de los activos en el PIB.

En la investigación también se utilizará un modelo económico para observar el crecimiento del sector. La variable independiente es activos totales del sistema financiero popular y solidario y la variable dependiente es producto interno bruto en millos de dólares del periodo analizado.

## **2.7. Resultados**

Los cambios de la normativa se observan en la organización de las instituciones del sector financiero popular y solidario de acuerdo a sus activos. Para los cuales se ha realizado tres resoluciones.

Segmentación de las instituciones financieras en el periodo 2012 – 2014

Desde la creación de la SEPS en el año 2012 hasta el 2014 las instituciones financieras del sector popular y solidario estaban clasificadas por tres criterios: según el valor de activos, el número de cantones que prestan sus servicios y el número de socios que poseen. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 1 de la Resolución No. JR-STE-2012-003.

Tabla 1

*Segmentación de las entidades financieras año 2012*

SEGMENTO	ACTIVOS	CANTONES	SOCIOS
SEGMENTO 1	0 - 250.000,00	1	MÁS DE 700
SEGMENTO 1	0 - 1'000.000,00	1	HASTA 700
SEGMENTO 2	250.000,00 - 1'000.000,00	1	MÁS DE 700
SEGMENTO 2	0 - 1'000.000,00	2 O MÁS	SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE SOCIOS
SEGMENTO 2	1'000.000,01 - 9'600.000,00	SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE CANTONES EN LOS QUE OPERE	HASTA 7100
SEGMENTO 3	1'000.000,01 O MÁS	SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE CANTONES EN LOS QUE OPERE	MÁS DE 7100
SEGMENTO 3	9'600.000,01 O MÁS	SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE CANTONES EN LOS QUE OPERE	HASTA 7100

Fuente y elaborado por: Junta de política y regulación monetaria y financiera

Segmentación de las empresas financieras desde el año 2015

En el año 2015 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expide la resolución No. 038-2015-F el 13 de febrero de 2015, en la que establece la norma para modificar la clasificación de la segmentación de las entidades del sector financiero popular y solidario, tomado como único indicador el valor total de activos el cual es determinante para definir el segmento al que pertenecen las financieras.

Tabla 2

*Segmentación de las entidades financieras año 2015*

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00 CAJAS DE AHORROS, BANCOS COMUNALES Y CAJAS COMUNALES

Fuente y elaborado por: Junta de política y regulación monetaria y financiera

En el 2019 se crea la resolución 521 en la cual se unifica el segmento cinco del sector financiero popular y solidario con la finalidad de ser más universal.

Tabla 3

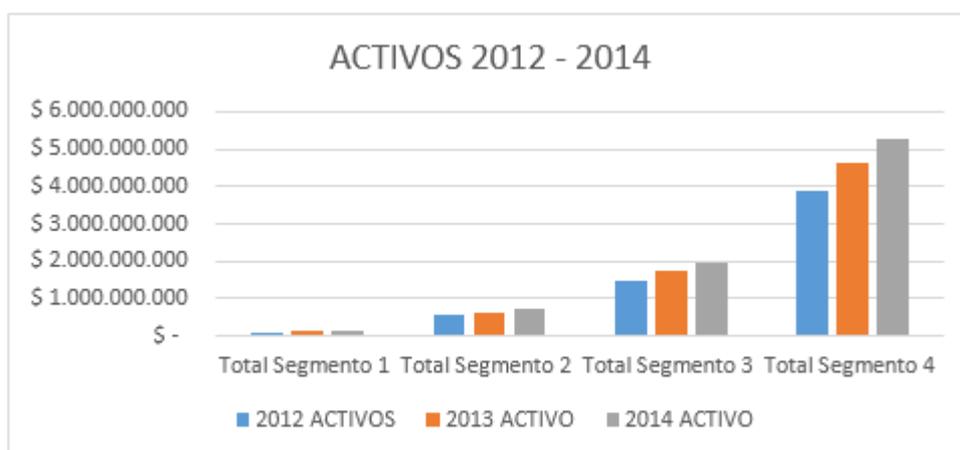
*Segmentación de las entidades financieras año 2019*

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00

Fuente y elaborado por: Junta de política y regulación monetaria y financiera

Tomando como ejemplo el cambio de la normativa anteriormente mencionada se realiza las siguientes ilustraciones para observa el cambio de organización según el valor de la cuenta de activos, en la cual se encuentra la cartera de créditos que es la mayor representación en las entidades del sistema financiero.

La segmentación de las financieras del sector popular y solidario hasta el año 2014, se organizaban en forma ascendente es decir las más pequeñas, medidas en activos eran segmento uno y en segmento cuatro se encontraban las más grandes con valores en activos.



*Figura 1 Activos 2012 – 2014*

Fuente: SEPS y elaboración propia

Los activos en el año 2014 de todas las financieras del segmento uno, fueron de 121.831.958,19 dólares con una tasa promedio de crecimiento con referencia al año 2013 de 8,34%, el segmento dos en el mismo periodo fiscal alcanzó 721.435.597,45 dólares y su tasa de crecimiento alcanzo el 16,03%, para el segmento tres fue 1.942.228.150,97 dólares con una tasa de crecimiento del 11,26% y el segmento cuatro 5276.299.2174,05 dólares la tasa de crecimiento en base al año anterior es de 14,02%.

En el año 2015 y 2019 la normativa para el sector financiero popular y solidario, organiza a las instituciones en formas descendente encontrándose a las empresas más grandes según sus activos en el segmento uno, también se incluye el segmento cinco de acuerdo a los rangos de segmentación con la condición de ser más universal y permitiendo que las cajas comunales asciendan al segmento cuatro y en el año 2018 también a través de la reforma a la normativa las mutualistas cambian de organismo de control y actualmente son parte del estudio.

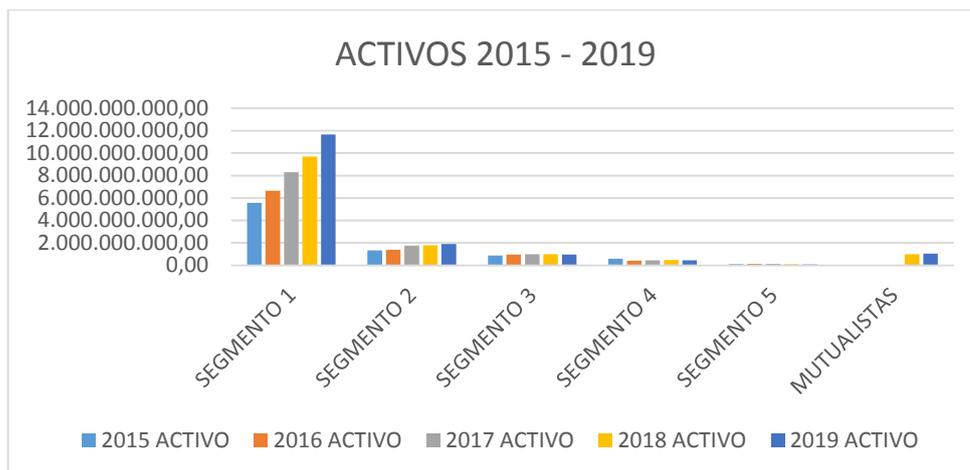


Figura 2 Activos 2015 – 2015

Fuente: SEPS y elaboración propia

Los activos en el año 2019 de todas las financieras del segmento uno, fueron de 11.670.686.533 dólares con una tasa promedio de crecimiento con referencia al año 2018 de 20,34%, el segmento dos en el mismo periodo fiscal alcanzó 1.894.197.398 dólares y su tasa de crecimiento alcanzo el 5,77%, para el segmento tres fue 951.689.732 dólares con una tasa de decrecimiento del 2,28%, el segmento cuatro 446.626.266 dólares la tasa de decrecimiento en base al año anterior es de 4,46%, el segmento cinco fue de 84.907.971 siendo el segmento con mayor decrecimiento con una tasa de 18,10% y las mutualistas alcanzaron el valor de 1051605954 en activos con una tasa de crecimiento de 7,07%.

El decrecimiento de los segmentos se genera debido a que las instituciones tienden al crecimiento y a mayor valor en activos logran ascender al nivel inmediato superior o en algunos casos algunas financieras del sector popular y solidario son absorbidas por empresas más sólidas con la finalidad de garantizar estabilidad económica al país.

El sector financiero en diciembre del 2015 se crea una barrera de entrada al mercado financiero dado que el órgano de control mediante resolución 167 – 2015 – F aprueba la petición de la SEPS de crear una resolución de Moratoria para la constitución de Cooperativas de Ahorro y crédito, debido al extenso número de instituciones en el sector hasta finalizar dicho año.

Para controlar el ingreso de las nuevas instituciones de financieras al mercado en el año 2016 el organismo de control crea una norma general y detalla que las financieras que deseen emprender dentro del sector deben ser aprobadas a través de decreto ejecutivo.

Dentro de la normativa para la creación de cuentas de socios las instituciones financieras deberán solicitar como requisito mínimo la copia de la cedula en el caso de las personas naturales nacionales, la copia del pasaporte de las personas naturales extranjeras y en el caso de las personas jurídicas presentar la documentación que acredite que son los representantes de las empresas, asociaciones, compañías o cooperativas. Al momento de apertura de las cuentas deberán presentar los originales de los documentos antes mencionados.

Las instituciones financieras pueden ofertar cuatro tipos de cuentas:

- Cuenta individual
- Cuenta conjunta o solidaria
- Cuenta indistinta
- Otro tipo de cuenta que las instituciones financieras puedan ofrecer

Para todo tipo de cuenta que oferten las instituciones deben facilitar un contrato a su nuevo socio, donde conste el serial asignada, el lugar y fecha de celebración del contrato, nombres, apellidos e identificación del socio como requisito mínimo. También se debe detallar los costos y beneficios de la apertura de cuenta (Junta política y regulación monetaria, 2017).

En la resolución 393 -2017-F, señala que las entidades del sistema financiero popular y solidario pueden ofertar nuevos servicios entre los cuales se detalla la apertura de cuentas corrientes y la emisión de tarjetas de crédito internacionales.

El órgano de control para garantizar la economía del país presenta los siguientes umbrales como mínimo de cada institución que pertenece al sector financiero popular y solidario. En colocación se exige que al menos llegue al 3% del promedio de colocación de las demás instituciones del sector. Y que el saldo de la cartera bruta semestral sea inferior al 40% del promedio de activos totales del mismo periodo (Junta política y regulación monetaria, 2017).

Basado en el principio de sostenibilidad económica la Junta de política de regulación monetaria y financiera, crea la resolución 438 – 2018- F para controlar las cajas o bancos comunales y cajas de ahorro donde se determina los aspectos importantes de la creación de estos organismos que cumplirán con el funcionamiento directo en la zona geográfica de creación, las cuales no podrán presentar sucursales, corresponsables solidarios, ventanillas de extensión o puntos móviles.

La resolución 470 – 2018 – F exonera de impuestos a la renta a las instituciones financieras que se fusionen o absorban a otras instituciones garantizando las inversiones y dando solución a instituciones con problema de liquidez o morosidad.

## Cartera de crédito

La cartera de crédito de las instituciones financieras oferta diez productos:

- Productivo
- Comercial ordinario
- Comercial prioritario
- Consumo ordinario
- Consumo prioritario
- Educativo
- Inmobiliario
- Vivienda de interés público
- Microcrédito
- Inversión pública

En el presente ámbito en el año 2019 existen cambios en la normativa, incluye al crédito educativo social y dentro de la sub-clasificación de los créditos productivos y microcréditos se incluye el de agricultura y ganadería, en los dos ámbitos con la misma denominación.

## Tasas de interés

Tabla 5

### *Tasas de interés*

	<b>Producto</b>	<b>Resolución 44 - 2015</b>	<b>Resolución 140 - 2015</b>	<b>Resolución 154 - 2015</b>	<b>Resolución 437 - 2018</b>	<b>Resolución 496 - 2019</b>	<b>Resolución 526 - 2019</b>
<b>Crédito productivo</b>	Corporativo	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%
	Empresarial	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%
	PYMES	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%
	Agrícola y ganadero					8,53%	8,53%
<b>Crédito ordinario</b>	<b>comercial</b>	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%
<b>Crédito comercial prioritario</b>	Corporativo	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%
	Empresarial	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%
	PYMES	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%	11.83%
<b>Crédito consumo ordinario</b>		16.30%	17.30%	17.30%	17.30%	17.30%	17.30%

<b>Crédito prioritario</b>	<b>consumo</b>	16.30%	16.30%	17.30%	17.30%	17.30%	17.30%
<b>Crédito educativo</b>		9.00%	9.00%	9.50%	9.50%	9.50%	9.50%
<b>Crédito educativo social</b>							7.50%
<b>Crédito inmobiliario</b>		11.33%	11.33%	11.33%	11.33%	11.33%	11.33%
<b>Crédito de vivienda de interés público</b>		4.99%	4.99%	4.99%	4.99%	4.99%	4.99%
	Minorista	25.50%	30.50%	30.50%	28.50%	28.50%	28.50%
	Acumulación simple	27.50%	27.50%	27.50%	25.50%	25.50%	25.50%
<b>Crédito microcrédito</b>	Acumulación ampliada	30.50%	25.50%	25.50%	23.50%	23.50%	23.50%
	Agrícola y ganadero					20.97%	20.97%
<b>Crédito de inversión pública</b>		9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%	9.33%

Fuente y elaborado por: Junta de política y regulación monetaria y financiera

En la tabla anterior se puede observar que los créditos de producción, comercial ordinario y prioritario, crédito inmobiliario, de vivienda de interés público e inversión pública han mantenido desde el año 2015 las tasas máximas de regulación. En las otras clasificaciones existieron variaciones de las tasas con tendencia al crecimiento.

#### Fondo de liquidez

El país cuenta con el fondo de liquidez para dar solución a las instituciones financieras cuando tengan problemas a corto plazo y no puedan responder a las obligaciones con sus socios.

El fondo de liquidez para las instituciones del segmento 1 será del 3% del promedio de sus obligaciones con el público según el mes inmediato anterior, existirá un incremento anual de 1% hasta llegar a la meta del 7,5% de aportación al fondo, las otras instituciones que no pertenecen al segmento mencionado deben aportar el 8% (Junta de política y regulación monetaria y financiera , 2015).

La composición del fondo es del 70% para cubrir necesidades de liquidación voluntaria o forzosa de las entidades del sistema financiero privado o popular y solidario, el 30% restante puede ser utilizado como capital para realizar créditos a sus aportadores.

El fondo de liquidez en la resolución 134 – 2015 – F se determina que para el año siguiente el fondo será del 8% a todos los sujetos a encaje, que las COAC’S mantengan en sus registros y es un indicador mensual. La meta para finales del 2016 será llegar el 10%.

En el año 2016 en la resolución 203 – F existe el cambio de aportación el cual se redujo al 5% del promedio según las obligaciones con el público, y el segmento uno conjuntamente con las cajas centrales la variación anual también se redujo al 0,5% hasta alcanzar la meta del 7,5%.

Para control el adecuado uso del fondo de liquidez se aclara los siguientes puntos:

- Las instituciones que aportan pueden realizarse tres créditos en el año con un plazo máximo de 120 días.
- El monto máximo será el 50% del aporte individual y podrá acceder de acuerdo a sus indicadores de solvencia.
- Aplica con la tasa de interés activa referencial vigente a la fecha del otorgamiento.

Garantizando la economía popular y solidaria del país el organismo de control incrementa en el 2019 mediante la resolución 524 – F la obligación de contar con un indicador internacional Nationally Recognized Statistical Rating Organization, el cual deberá ser superior a AA para poder acceder a los créditos del fondo de liquidez.

La evolución de la liquidez en el periodo de análisis 2012 – 2019

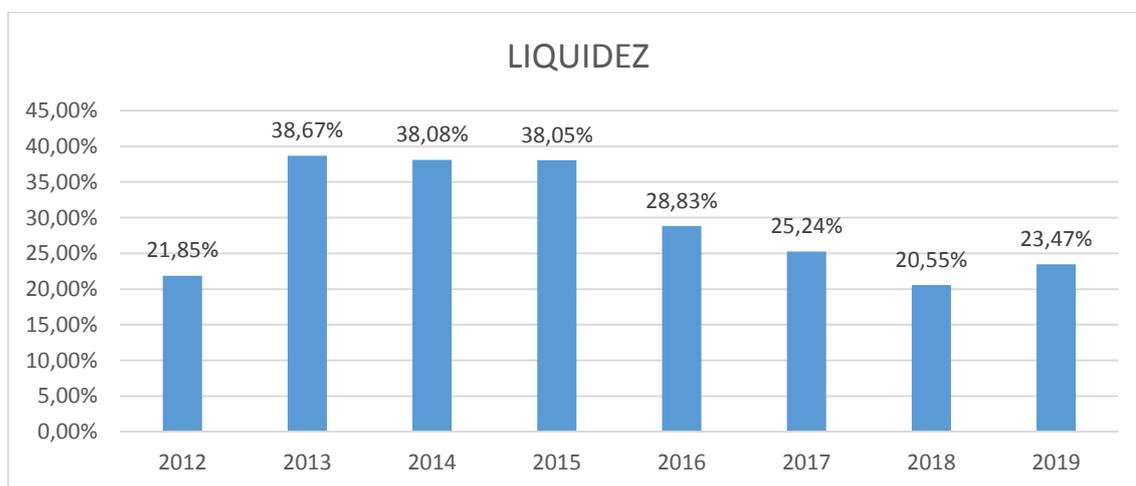


Figura 3 evolución de la liquidez en el periodo de análisis 2012 – 2019

Fuente: SEPS y elaboración propia

La liquidez del sistema financiero popular y solidario en el periodo de estudio tuvo una tasa promedio de crecimiento de 29,34%, con su punto álgido en el año 2013 alcanzó el 38,67%, es

decir, por cada dólar que la institución financiera tiene como responsabilidad con el público podía responder a corto plazo con 38,67 dólares, pero la crisis mundial del 2015 afectó la liquidez del sector, el indicador decreció progresivamente, dando como resultado en el año 2019 un total similar al año 2012.

#### Lavado de activos

La normativa de lavado de activos se basa de igual forma en la clasificación según los activos y el territorio, mismo que se define zona geográfica de funcionamiento según el “segmento tres una provincia, segmento 4 un cantón y segmento cinco una parroquia rural” (Junta de política y regulación monetaria y financiera, 2015).

En el año 2015 mediante resolución 164 – F se define las actividades del oficial de cumplimiento y los requisitos mínimos para acceder a desempeñar las funciones. Todos los segmentos del sistema financiero popular y solidario deben contar con un representante en el área de acuerdo a su formación profesional de tercer nivel y su capacitación en el tema.

Dentro de la normativa de control de lavado de activos en el año 2017 según resolución 365 – F se define a las PEP (personas expuestas políticamente) y se menciona que serán un riesgo de análisis hasta después de un año que han dejado de colaborar con el sector público sea en territorio nacional o internacional. Adicional las personas calificadas de oficiales de cumplimiento deben estar prestos a la evaluación de conocimientos elaborada por la Superintendencia de economía popular y solidaria en cualquier momento.

La resolución también tiene alcance para las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda quienes deberán acogerse a la designación de un oficial de cumplimiento.

#### Intermediación financiera

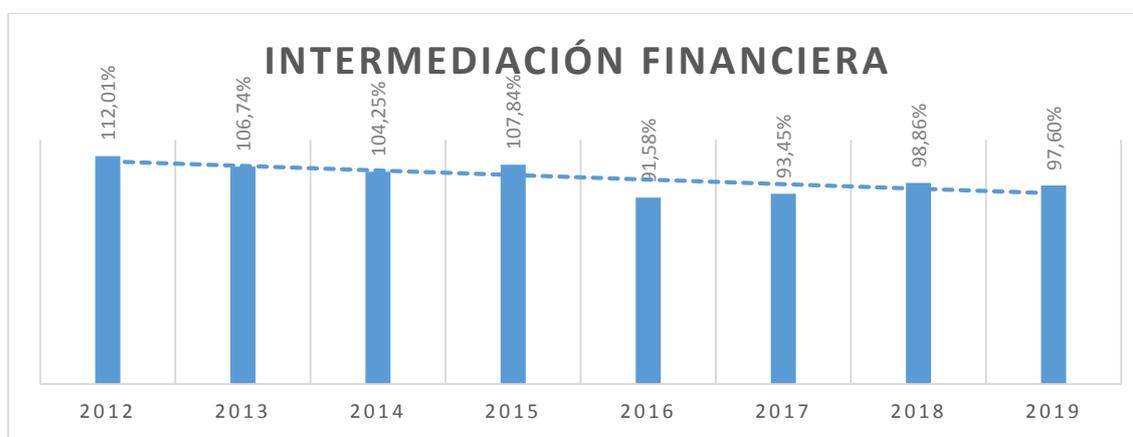


Figura 4 Intermediación financiera

Fuente: SEPS y elaboración propia

La intermediación financiera tenemos una tasa de decrecimiento, es decir, para las instituciones financieras del sector popular y solidario se ha reducido el mercado de colocación de créditos en las diferentes líneas, el indicador de intermediación financiera en el 2012 era de 112,01% a diferencia en el año del 2019 el indicador es de 97,60% obteniendo un decrecimiento de 14,41%.

#### Participación en el PIB

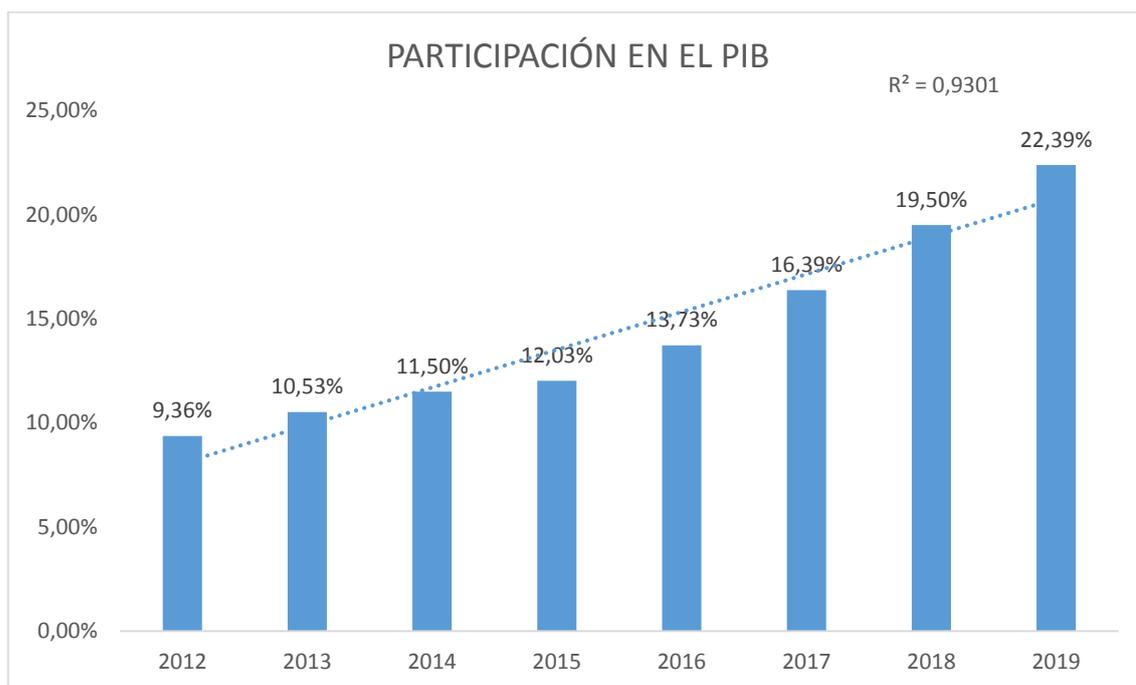


Figura 5 Participación en el PIB

Fuente: SEPS y elaboración propia

El sistema financiero y su participación en el PIB, a partir del 2012 tiene un incremento de participación el sector financiero medido en activos totales y el PIB en dólares corrientes, las dos variables tienen una correlación positiva de 93,01% son significativas, es decir a mayor incremento de activos en las financieras mayor incremento del PIB, apoyando al crecimiento de las industrias nacionales.

## 2.8. Discusión

Dentro de la investigación realizada el sistema financiero popular y solidario del Ecuador tiene variedad de resoluciones en cuanto a los diferentes aspectos analizados como son: lavado de activos, administración de las instituciones, cartera de crédito, fondo de liquidez y resoluciones para los consejos de administración y sus representantes; las normativas regulan

de acuerdo a la realidad que vive el país tal es el caso de la creación de la normativa para controlar los pagos por dietas a los representantes de las instituciones financieras en el año 2015 cuando sin número de entidades financieras pequeñas empezaron a liquidar por los altos costos que tenían en pago a sus representantes administrativos y la creación de créditos vinculados, por tal razón se crea a través de resolución la tabla de pagos y la restricción de no superar el 10% del gasto mensual administrativo en pagos a sus representantes.

Otro resultado relevante de los cambios cronológicos de la normativa es el cambio de las tasas de interés referencial, en su mayoría según la sub-clasificación de créditos se mantiene las tasas, la variación se da en la línea de microcréditos y producción, tasas que a través del tiempo tienden al crecimiento creando condiciones más caras para los empresarios, pero con mayor nivel de ganancia para las entidades financieras. En dicha clasificación en el año 2019 se integra los créditos de agricultura y ganadería para los cuales rige la tasa más alta del mercado considerando el riesgo de recuperación según el destino y las condiciones socioeconómicas que influyen en la realidad, a diferencia de las otras clasificaciones que mantiene la tasa de interés durante todo el periodo de análisis.

El cambio de la normativa para el fondo de liquidez es medido en base al promedio de depósitos efectuados por el público del mes inmediato anterior, para todo el sistema financiero la meta a cumplirse es del 7,5%. También la evolución de la normativa dentro de este ámbito ha hecho que el órgano de control adquiera un indicador internacional de riesgo donde califica las instituciones financieras y el mismo sirve para otorgar créditos en base al fondo de liquidez disponible según la normativa que corresponde al 30% de lo aportado y máximo de 3 créditos al año con plazo máximo de 120 días.

La evolución del mercado financiero según los dos indicadores analizados liquidez e intermediación financiera, indican que el sistema ha tenido un decrecimiento durante el periodo de análisis, efecto de las recesiones económicas creadas a partir desde el año 2008, año en el cual empezó la crisis de la burbuja inmobiliaria de EE.UU. y afecto al mundo. Un punto en contra del Ecuador es la moneda extranjera que se adoptó como moneda oficial, por tal razón se crea normativa para regular del sistema financiero, pero no política monetaria. Sin embargo, las entidades financieras medidas por el crecimiento de sus activos muestran un crecimiento acelerado durante el periodo de análisis, es decir, la población ha accedido a créditos para financiar sus necesidades o negocios.

En el modelo económico con las variables: activos del sector financiero y PIB del Ecuador, es un indicador para medir el crecimiento económico, en el cual se observa que existe una correlación positiva dentro del modelo con un R Cuadrado del 93%, es decir, se ajustan significativamente las variables. Coincidiendo con el criterio los autores Goldsmith (1969), Shaw (1973) y McKinnon (1973) en la cual mencionan que el desarrollo económico depende del porcentaje de participación de los mercados financieros en las economías locales.

## **2.9. Conclusiones**

El organismo de control ha creado normativa para regular distintos ámbitos del sector financiero popular y solidaria entre los que destacamos el control de pagos dietas y viáticos a los representantes legales, la clasificación de las instituciones financieras según los segmentos; también en el año 2018 la normativa incluye a las mutualistas dentro del sector financiero para garantizar la sostenibilidad de la economía nacional.

La evolución del sistema financiero popular y solidario según los indicadores de intermediación financiera y liquidez en el periodo de análisis, se observa que el sector ha decrecido como consecuencia de las recesiones económicas que afecta al país resultado de crisis mundiales.

La participación del sistema financiero en el PIB es representativa teniendo una tasa promedio anual del 13, 36% de participación, coincidiendo con los autores que el sistema financiero es estratégico para el desarrollo de las economías locales. Debido a que la correlación positiva a mayor crecimiento del sector financiero, mayor crecimiento de la economía mediada por el PIB.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arteaga, R. (2017). Economía popular y solidaria, República del Ecuador. *Dominio de las ciencias*, 533 - 542.
- Cheol, E., & Bruce, R. (2007). Administración financiera internacional. En E. Cheol, & R. Bruce, *Administración financiera internacional* (pág. 736). México: McGraw-Hill Interamericana.
- Constitución de la República del Ecuador. (10 de 05 de 2011). SEPS. Obtenido de SEPS: <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a>
- Espejel, j. (2014). Estado y administración pública la búsqueda de una conciliación. *Redalyc*, 143-148.
- Gómez, E., Fernando, D., Aponte, G., & Luis , B. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de estructura y su sistematización. *Dialnet*, 158 - 163.
- Gonzalez, J. (2015). La Naturaleza de la Administración. *ResearchGate*, 15.
- Hernández , R., Fernández , C., & Baptista , P. (2014). *Metodología dela Investigación*. México: McGRAW-HILL.
- Jiménez, J. (2016). Movimientos de economía social y solidaria de ecuador. Circuitos económicos solidarios interculturales. *UMEN*, 101 - 128.
- Junta de política y regulación monetaria y financiera . (13 de 02 de 2015). *RESOLUCION No. 038-2015-F*. Obtenido de RESOLUCION No. 038-2015-F: <http://www.juntamonetariafinanciera.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Resolucion-No.-038-2015-F.pdf>
- Junta de política y regulación monetaria y financiera. (23 de 10 de 2015). *Resolución N° 138-2015-F*. Obtenido de Resolución N° 138-2015-F: <https://www.seps.gob.ec/interna-npe?760>

- Junta política y regulación monetaria. (28 de 04 de 2017). *SEPS*. Obtenido de SEPS:  
<https://www.juntamonetariafinanciera.gob.ec/resoluciones-jprmfm/>
- Lanas, E. (2010). Trueque, una forma de economía solidaria en Pimampiro. *Sarance*, 28.
- Livacic, E., & Sáez, S. (2000). La supervisión bancaria en América Latina en los noventa. *CEPAL*, 51.
- López, J., & Beltrán, J. (2018). *Evolución administración*. Medellín: Carolina Orrego Moscoso.
- Méndez, L. (2013). El papel del sistema financiero en el crecimiento económico: un acercamiento teórico. *Tiempo Económico*, 20 - 36.
- Ramírez, A., Ramírez, R., & Calderón, E. (2017). La gestión administrativa en el desarrollo empresarial. *Emuned*, 10.
- SEPS. (05 de 06 de 2012). *Superintendencia de economía popular y solidaria*. Obtenido de Superintendencia de economía popular y solidaria:  
<https://www.seps.gob.ec/noticia?que-es-la-economia-popular-y-solidaria-eps->
- SEPS. (27 de 02 de 2012). *Superintendencia de economía popular y solidaria LOEPS*. Obtenido de Superintendencia de economía popular y solidaria:  
<https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/REGLAMENTO%20GENERAL%20DE%20LA%20LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20agosto2020.pdf/66c4825b-cf79-4aa1-b995-1739be63bee3>
- Vera, C., Navas, W., & Amén, C. (2017). Algunas especificaciones acerca de la administración. *Dominio de la ciencia*, 284 - 298.